

Boletín Oficial Municipal N° 1897**Corrientes, 30 de Mayo de 2013****Resoluciones:**

N° 1086: Asigna las funciones de Coordinador de actividades de la Unidad Móvil del Registro Nacional de las Personas al Sr. **LESTON GALIZZI, MATIAS IGNACIO** – Anexo.

N° 1113: Amplia de veinte a veinticinco metros el espacio reservado para transporte escolar otorgado a Educar S.R.L. y establece horarios.

N° 1193: Establece un espacio reservado para ascenso y descenso de personas en el tramo comprendido sobre calle Santa Fe altura 800.

N° 1194: Concede a la Escuela N° 10 «Remedios de Escalada de San Martín» un espacio reservado.

N° 1195: Concede al Banco de Corrientes S.A. un espacio reservado para estacionamiento exclusivo de unidades de transporte de caudales sobre Av. Pujol altura 2330.

N° 1196: Concede al Banco de Corrientes S.A. un espacio reservado para estacionamiento exclusivo de unidades de transporte de caudales sobre calle Salta altura 600.

N° 1197: Concede al Banco de Corrientes S.A. un espacio reservado para estacionamiento exclusivo de unidades de transporte de caudales sobre Av. Teniente Ibáñez en su intersección con Av. Maipú.

N° 1200: Hace lugar a lo solicitado por la agente BENITEZ, Antonia Emilce.

Oficios**Juzgado de Faltas N° 4**

Causa N° 444-R-2013 c/Romero Matias Alejandro.

Juzgado de Faltas N° 2

Causa N° 633-T-2013 c/Toledo Rodrigo Oscar.

Causa N° 678-R-2013 c/Rodriguez María Elena.

Causa N° 617-D-2013 c/Diaz Vito.

Disposiciones Abreviadas**Secretaría de Economía y Hacienda**

N° 1025: Autoriza el pago de 2 días de viáticos y movilidad a favor de varios funcionarios municipales.

N° 1026: Autoriza el pago de 6 días de viáticos y movilidad a favor de varios funcionarios municipales.



N° 1049: Aprueba y repone la Caja Chica N° 10/2013 de la Secretaría de Economía y Hacienda.

N° 1051: Aprueba el pago de 1 día de viáticos, a favor del Señora María de los Milagros Ibarra.

N° 1052: Aprueba el pago de 7 días de viáticos y movilidad terrestre a favor de la Señora María de los Milagros Ibarra.

N° 1053: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma Fernandez Lino Serafín.

N° 1054: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma CERÁMICA NORTE S.A.

N° 1055: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DE MAYO CONST. LTDA.

N° 1056: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma GROSSO GABRIELA ALEJANDRA.

N° 1057: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma FORRAJERIA DON ANGEL DE CHEME MONICA NOEMI.

N° 1058: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma CERÁMICA NORTE S.A.

N° 1059: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F.

N° 1060: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 1061: Aprueba la Compra en forma Directa a favor de la firma SERVICIOS INTEGRALES.

N° 1062: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma «COTELMEDIA S.A.»

N° 1063: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma «AGRUPACIÓN MUSICAL SAMBA TOTAL».

N° 1064: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma BRET, NICOLAS SABINO.

N° 1065: Aprueba la Compra en forma Directa a favor de la firma «G° SPORT» de González Gabriela Beatriz.

N° 1066: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma «PALERMO RPUESTOS».

N° 1067: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma «FIDEL CUADROS&CRISTALES» de Gargantini, María Marcela.

N° 1068: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma «IBERIA INDUSTRIA GRAFICA» de González Ballester Antonio.

N° 1069: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma REPUBLICA ARABE SIRIA 2945 FIDEICOMISO.

N° 1070: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma CABRERA DAVID E.

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Juzgado de Faltas N° 2

OFCICION N° 692

Corrientes, 10 de Mayo de 2013

FALLO N° 211/2013

CAUSA N° 633/T/2013 C/TOLEDO RODRIGO OSCAR

Causa N° 633/T/2013 C/TOLEDO RODRIGO OSCAR que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 211**, de fecha 30/04/2013, Resolvió: **II) INAHABILITAR a TOLEDO RODRIGO OSCAR** D.N.I. N° 25.881.329, domiciliado en: Mendoza N° 489 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 30/04/2013 hasta el 30/07/2013, **por negarse a realizar y/o obstaculizar el test de alcoholemia, constituyendo la negativa una falta además de la presunta infracción al inc. a del Art. 86° de la Ord. 3202 B.M. 558 bis conforme lo establece el Art. 1° de la Ord. 5466 B.M. 1472**, oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el

ciudadano **TOLEDO RODRIGO OSCAR** D.N.I. N° 25.881.329, domiciliado en: Mendoza N° 489 de esta ciudad capital, **asista a la Escuela de conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFCICION N° 714

Corrientes, 16 de Mayo de 2013

FALLO N° 265/2013

CAUSA N° 678/R/2013 C/RODRIGUEZ MARAELENA

Causa N° 678/R/2013 C/RODRIGUEZ MARA ELENA que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 265**, de fecha 14/05/2013, Resolvió: **II) INAHABILITAR a RODRIGUEZ RUIZ DIAZ MARAELENA** D.N.I. N° 31.848.252, domiciliado en: B° San Antonio Oeste Mz. B casa 12 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 14/05/2013 hasta el 14/08/2013, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1° de la Ordenanza N° 5466 –Boletín Municipal

N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano **RODRIGUEZ RUIZ DIAZ MARA ELENA** D.N.I. N° 31.848.252, domiciliado en: B° San Antonio Oeste Mz. B casa 12 de esta ciudad capital, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
 Municipalidad de la ciudad de
 corrientes

OFCICIO N° 715

Corrientes, 16 de Mayo de 2013

FALLO N° 271/2013

CAUSA N° 617/D/2013 C/DIAZ VITO

Causa N° 617/D/2013 C/DIAZ VITO
 que se tramita por ante éste Juzgado de

Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 271**, de fecha 15/05/2013, Resolvió: **II) INAHABILITAR a DIAZ VITO** D.N.I. N° 5.663.242, domiciliado en: Madariaga N° 2710 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 15/05/2013 hasta el 15/08/2013, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1° de la Ordenanza N° 5466 –Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano **DIAZ VITO** D.N.I. N° 5.663.242, domiciliado en: Madariaga N° 2710 de esta ciudad capital, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
 Municipalidad de la ciudad de
 corrientes

N° 1027: Autoriza el pago de 4 días de viático y movilidad a favor de varios funcionarios municipales.
N° 1028: Aprueba la rendición N° 10 del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Hacienda.
N° 1029: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma RENTA MAQ S.R.L.
N° 1030: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma NF FRANK NORA CELESTE NF SERVICIOS.
N° 1031: Aprueba la rendición N° 5 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.
N° 1032: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma IBERIA IND. GRAFICA DE GONZALEZ BALLESTER ANTONIO
N° 1033: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma HD de HERNAN OJEDA.
N° 1034: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma MIS MEJORES AMIGOS.
N° 1035: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.
N° 1036: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor del profesional DARIO VARGAS.
N° 1037: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma «PC 24».
N° 1038: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma «AUDIO IMAGEN SERVICIOS» de Ramiro A. Gigena.
N° 1039: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma NEA SONIDO + ILUMINACION SILVA MARCELINA.
N° 1040: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma HD DE HERNAN OJEDA.
N° 1041: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma «M Y M FIESTAS Y EVENTOS».
N° 1042: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma TODO COLOR DE ALARCON JOAQUIN RAMON.
N° 1043: Autoriza el pago a favor de la firma «CLARO AMX ARGENTINAS A.A.».
N° 1044: Aprueba la rendición N° 10/13 del Fondo Permanente de Vice-Intendencia.
N° 1045: Aprueba el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTES, Cuerpo de Custodia Casa de Gobierno.
N° 1046: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de Sonia María Gómez.
N° 1047: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de Fernandez Ramón Ledesma.
N° 1048: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de Cesar Daniel Ledezma.

Resolución N° 1086**Corrientes, 10 de Mayo de 2013****VISTO:**

La relación de cooperación entre el Ministerio del Interior y Transporte, Registro Nacional de las Personas y el Departamento Ejecutivo Municipal y el artículo 43, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y la necesidad del Departamento Ejecutivo Municipal de garantizar el normal desenvolvimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Interior de la Nación y el Departamento Ejecutivo Municipal han acordado llevar a cabo acciones en conjunto, fin de que este último pueda colaborar con la iniciación de los trámites de ejemplares de nuevos DNI y PASAPORTES ELECTRONICOS, a ser realizados en una de las Unidades Móviles del Registro Nacional de las Personas, dada la alta necesidad y números de pedidos.

Que, la relación de cooperación que el Gobierno Municipal de la Ciudad de Corrientes posee con el Ministerio del Interior de la Nación conlleva un marco de capacitación permanente de los recursos humanos destinados a las actividades requeridas.

Que, en fecha 26 de Abril del corriente año se llevó a cabo la capacitación del personal que será

destinado a tal actividad, a cargo de los capacitadores del Registro Nacional de las Personas dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, la señora Yael Castro y el Señor Leonardo Chapela.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal coordinará a requerimientos, del Ministerio del Interior de la Nación las actividades a llevarse a cabo en Corrientes en el marco del proyecto Nuevo DNI y otras tareas complementarias y conexas con la identificación del potencial humano nacional.

Que, en los casos excepcionales en que el Ministerio del interior solicite colaboración para cubrir la excesiva demanda en el interior de la Provincia de Corrientes, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitará al Ministerio del Interior el total reintegro de los recursos municipales asignados a dichas tareas, en función de los días de trabajados en el interior de la Provincia.

Que, resulta necesario para el actual Gobierno Municipal, en el marco de una moderna concepción de trabajo, fortalecer la labor en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, conforme lo establece el artículo 43, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de asesores de Gabinete en las distintas áreas de su dependencia, a fin de que colaboren en la implementación de las políticas

VISTO:

El expediente N° 540-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Señora Antonia Emilce Benitez –D.N.I. N° 10.452.521 solicitando el pago de la Ordenanza N° 3373.

Que, a fs. 06 se adjunta situación de revista emitida por el Departamento Certificaciones, Guarda y Registro dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.

Que a fs. 11 el Instituto de Previsión Social de Corrientes informa que la peticionante se encontraba en condiciones de acceder al beneficio provisional el día 17 de Mayo de 2012 e inició el trámite jubilatorio en fecha 18 de Junio de 2012.

Que, a fs. 24 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno.

Que, a fs. 26 obra intervención del Servicio Jurídico Permanente emitiendo Dictamen N° 0267 de fecha 16 de Abril de 2013 concluyendo: «**CONCLUSIÓN:** Por lo expuesto, normas citadas e informes de autos, este Servicio Jurídico Permanente recomienda hacer lugar a la solicitud

de pago de la asignación acordada por la Ordenanza N° 3373 acogida de Ley N° 4067 texto ordenado por la Ley N° 5869, a la Sra. BENITEZ Antonia Emilce, D.N.I. N° 10.452.521, consecuentemente –y de coincidir con lo expresado- podrá dictarse el acto correspondiente de conformidad al análisis que antecede.»

Que, el Municipio se adhirió a los artículos 52° y 53° de la Ley N° 4067, de cuyo texto surge «*el derecho del personal a percibir una asignación... por cada diez (10) años de servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública» (Art. 52°); a condición de que «...a) encontrándose en situación de obtener el beneficio provisional, deberá iniciar los trámites por ante el IPS en un término no mayor a treinta (30) días posteriores. b) Otorgado el beneficio por IPS deberá presentar, ante la jurisdicción que corresponda la renuncia al cargo, en un término no mayor a treinta días (30) días desde su notificación formal. c) Dictado el acto, deberá solicitar el pago de la asignación prevista en el artículo anterior en un término no mayor a treinta (30) días posteriores desde su notificación» (ART. 53°).*

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la correspondiente norma legal.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Hacer lugar a lo solicitado por la agente **BENITEZ, Antonia Emilce** – D.N.I- N° 10.452.521 respecto al pago de la Ordenanza N° 3373/98 modificada por la Ley N° 5869/08, en virtud del Dictamen N° 0267 emitido por el Servicio Jurídico Permanente.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Despacho y la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para la toma de razón.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIOS
Juzgado de Faltas N° 4

OFICIO N° 4051
Corrientes, 15 de Abril de 2013

FALLO N° 448/2013
CAUSA N° 444/R/2013 C/ROMERO
MATIASALEJANDRO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados Expte. N° 444/R/2013 **INFRACOR: ROMEROMATIAS ALEJANDRO**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4 a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 448/2013** que en su parte pertinente reza: **1°)... 2°) DISPONER** la participación del condenado **ROMEROMATIAS ALEJANDRO– DNI 29.980.809** en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. **3°)...4°) INHABILITAR al Sr. ROMEROMATIAS ALEJANDRO– DNI 29.980.809**, domiciliado en la calle Bolívar N° 2270, de esta Ciudad por el término de NOVENTA (90) días desde el 15/04/2013 al 14/07/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378, modificado por Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **5°) NOTIFÍQUESE. 6°) REGISTRESE.**

N° 1071: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma CONSTRUCCIONES EN SECO DE ROMERO RAMON ORLANDO.

N° 1072: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma MARTINEZ CLAUDIO GABRIEL.

N° 1073: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma «GABI-SERVICIOS INTEGRALES» de Gabriel Alejandro Morales.

N° 1074: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Débora Neris Ruiz».

N° 1075: Aprueba pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma Bucor S.A.

N° 1076: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Pinta Porá Pinturas S.R.L.».

N° 1077: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Fretes Amelia Noemí» Agricultura Familiar.

N° 1078: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma David Cabrera.

N° 1079: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma Servimetal S.R.L.

N° 1080: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Alto Paraná Maderas».

N° 1081: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Matercor S.A.»

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AGR.	NIVEL
1	AGUIRRE ALMIRON, BRIAN AARON	38.317.093	1	352
2	ALBISU, JOSE JAVIER	26.560.612	1	352
3	ARGÜELLO, CARLOS GUILLERMO	30.810.724	1	352
4	ARGÜELLO, JORGE	26.969.382	1	352
5	DA SILVA, RITO ALFONZO EZEQUIEL	33.324.962	1	352
6	GIMENEZ, DAVID EDUARDO	33.948.009	1	352
7	LESTON GALIZZI, MATIAS IGNACIO	32.305.809	1	60
8	RODIRGUEZ RUIZ DIAZ, MARCOS ANTONIO	34.297.934	1	352
9	SHERIDAN, JOAQUIN ERNESTO	30.997.184	1	352
10	TOLEDO, GUSTAVO JAVIER	31.255.453	1	352
11	VELOSO, SOLEDAD PAMELA	34.973.397	1	352
12	VILLAGRAN, MARIA EUGENIA	32.350.587	1	352

Resolución N° 1113**Corrientes, 14 de Mayo de 2013****VISTO:**

El expediente N° 67-E-13 caratulado EDUCAR S.R.L. s/Resolución 2996/12 s/pedido de extensión de espacio reservado y otro y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 el Colegio Informático «San Juan Vera» –Educar S.R.L.- solicita la ampliación del espacio reservado de veinte metros de extensión oportunamente otorgado a través de la Resolución N° 2996/12.

Que, a fs. 05 obra el correspondiente informe de la Comisión Técnica Espacial mencionada aconsejando la ampliación de veinte a veinticinco metros del espacio reservado.

Que, la Ordenanza 5388 en su artículo 12 «...*El Municipio frente o en zonas más cercanas a los establecimientos escolares públicos o privados de nivel inicial, primario y secundario que se encuentren ubicados dentro del radio comprendido entre las cuatro avenida, asignará de acuerdo a las necesidades de cada una de las instituciones un mínimo de cinco boxes destinados al estacionamiento exclusivo de transportes escolares autorizados por la Municipalidad durante los días de clases en el período comprendido entre las 7.00 hs y las 19,30 con prohibición para el resto de los rodados...*»

Que, por lo expuesto, al encuadrarse el presente caso en los presupuestos que prevé el artículo segundo de la Resolución N° 2.659/10 y en el artículo 12 de la Ordenanza 5388, es pertinente conceder a la solicitante una ampliación de cinco metros del espacio

C.P.AURORA CECILIA**CUSTIDIANO****Secretaria General de Gobierno**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Comisión Técnica Especial creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que, expresamente el artículo segundo de la Resolución N° 2659/10, dispone: «... *establecer que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado, se otorgan con carácter excepcional y su autorización se limita a causas fundadas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su excepción...*»

Resolución N° 1197**Corrientes, 17 de Mayo de 2013****VISTO:**

El expediente N° 99-B-13 caratulado «BANCO de CORRIENTES S.A. solicita permiso para ocupación en la vía pública», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la mencionada entidad bancaria, solicita un (1) espacio libre para estacionamiento de unidades de transporte de caudales sobre Avenida Teniente Ibáñez.

Que la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 2.659/10, en virtud de la cual se instituyó el nuevo sistema regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para espacios reservados

Que a fs. 07 obra dictamen de la Comisión Técnica Especial mencionada aconsejando el otorgamiento de un espacio reservado y a fs. 08 se adjuntó el correspondiente croquis ilustrativo.

Que, por lo expuesto, toda vez que el presente caso se encuadra en los presupuestos que prevé el artículo segundo de la Resolución N° 2.659/10 y que es necesario proveer a la seguridad de las operaciones de traslado de dinero, es pertinente conceder a la solicitante el espacio reservado.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

PORELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1°: CONCEDER al Bando de Corrientes S.A. un espacio reservado para estacionamiento exclusivo de unidades de transporte de caudales sobre Avenida Teniente Ibáñez en su intersección con Avenida Maipú.

Artículo 2°: EL espacio citado en el artículo anterior se ubicará de forma inmediatamente anterior al ingreso a la playa de estacionamiento del Supermercado allí ubicado y constará de ocho metros de extensión.

Artículo 3°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el reordenamiento del tránsito o razones de interés público así lo requiera.

Artículo 4°: COMUNICAR lo resuelto en la presente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 5°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los

materiales que se requieren a tales efectos, a costa de quien quedará la provisión de los mismos.

Artículo 6°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 7°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 8°: REGISTRESE, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1200
Corrientes, 20 de Mayo de 2013

municipales tendientes a lograr la consecución de los fines públicos propuestos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contar en su gabinete con personas de confianza, con idoneidad, aptitud y total disponibilidad horaria para el logro de los cometidos fijados, por lo que corresponde autorizar la celebración del contrato de la quien reúne los requisitos expresados.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Asignar las funciones de Coordinador de actividades de la Unidad Móvil del Registro Nacional de las Personas al Sr. **LESTON GALIZZI MATIAS IGNACIO –DNI N° 32.305.809**, con efecto a partir del día 1 de Mayo de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Artículo 2: Autorizar la celebración del contrato de prestación de servicios con las personas que figuran en el ANEXO I de la presente, con efecto a partir del día 1° de Mayo de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013, los mismos cumplirán tareas que le serán asignadas en la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes, con el agrupamiento y nivel remunerativo que se detalla.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 4: Disponer que el contrato de prestación de servicios a ser celebrado deberá prever, además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad a favor del Departamento Ejecutivo Municipal de: a) rescindir unilateral y anticipadamente, sin expresión de causas y sin dar lugar a indemnización ni pago alguno, y b) trasladar al personal contratado a áreas distintas de las encomendadas originariamente o modificar las funciones o tareas cuando por razones de servicios ello resulte necesario.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1193**Corrientes, 17 de Mayo de 2013****VISTO:**

La necesidad de proveer de espacios reservados para ascenso y descenso de personas en el microcentro de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 01, la Comisión Técnica Especial propone establecer un espacio exclusivo para ascenso y descenso de personas sobre calle Santa Fe altura 800 en su intersección con calle Junín.

Que la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 2659/10, en virtud de la cual se instituyó el Nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Comisión Técnica Especial creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que oportunamente se ha constatado que dadas las características particulares de las inmediaciones de la intersección de calles Santa Fe y Junín existen dificultades en el ascenso y descenso de personas, por lo que

deviene en necesario reservar un espacio a tal efecto y contribuir así a mejorar las condiciones del tránsito.

Que, a fs. 2 obra el correspondiente croquis ilustrativo.

Que en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

PORELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Artículo 1: ESTABLECER un espacio reservado de diez metros para ascenso y descenso de personas en el último tramo comprendido sobre calle Santa Fe altura 800 hacia su intersección con calle Junín en el horario de 7.00 a 22 horas.

Artículo 2: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero.

Artículo 3: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 8°: REGISTRESE, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO****Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 2.659/10, en virtud de la cual se instituyó el nuevo sistema regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para espacios reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Comisión Técnica Especial creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que, expresamente el artículo segundo de la Resolución N° 2659/10, dispone: «... *establecer que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado, se otorgan con carácter excepcional y su autorización se limita a causas fundadas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su excepción...*»

Resolución N° 1196**Corrientes, 17 de Mayo de 2013****VISTO:**

El expediente N° 98-B-13 caratulado «BANCO de CORRIENTES S.A. solicita permiso para ocupación en la vía pública», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la mencionada entidad bancaria, solicita un (1) espacio libre para estacionamiento de unidades de transporte de caudales sobre calle C. Pellegrini altura 917.

Que la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de

Que a fs. 07 obra dictamen de la Comisión Técnica Especial mencionada aconsejando el otorgamiento de un espacio reservado sobre calle Salta altura 600 hacia su intersección con calle Carlos Pellegrini de forma inmediatamente anterior a los últimos diez metros destinados a estacionamiento de motocicletas y a fs. 08 se adjunto el correspondiente croquis ilustrativo.

Que, por lo expuesto, y a fin de proveer lo necesario a la seguridad de las operaciones de traslado de dinero, es pertinente conceder a la solicitante el

espacio requerido en los términos aconsejados por la Comisión citada.

Que en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: CONCEDER al Bando de Corrientes S.A. un espacio reservado para estacionamiento exclusivo de unidades de transporte de caudales sobre calle Salta altura 600 hacia su intersección con calle Carlos Pellegrini de forma inmediatamente anterior a los últimos diez metros destinados a estacionamientos de motocicletas.

Artículo 2°: El espacio citado en el artículo anterior se ubicara en el sitio indicado en el artículo anterior y constará de ocho metros de extensión.

Artículo 3°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el reordenamiento del tránsito o razones de interés público así lo requiera.

Artículo 4°: COMUNICAR lo resuelto en la presente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 5°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieren a tales efectos, a costa de quien quedará la provisión de los mismos.

Artículo 6°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 7°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 8°: REGISTRESE, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

reservado para transporte escolar en los siguientes horarios: de 7 a 9, 11,30 a 15 y de 17 a 19,30 horas.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: AMPLIAR de veinte a veinticinco metros en sentido oeste hacia calle Salta el espacio reservado para transporte escolar y ascenso y descenso de alumnos otorgado a Educar S.R.L. a través de la Resolución N° 2996/12.

Artículo 2°: ESTABLECER que el espacio reservado tendrá vigencia en los siguientes horarios: 7 a 9 horas; 11,30 a 15 horas y de 17 a 19,30 horas.

Artículo 3°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el reordenamiento del tránsito así lo requiera.

Artículo 4°: COMUNICAR lo resuelto en la presente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad

de Corrientes a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 5°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieren a tales efectos, a costa de quien quedará la provisión de los mismos.

Artículo 6°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 7°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 8°: REGISTRESE, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

secundario que se encuentren ubicados dentro del radio comprendido entre las cuatro avenidas, asignará de acuerdo a las necesidades de cada una de las instituciones un mínimo de cinco boxes destinados al estacionamiento exclusivo de transportes escolares autorizados por la Municipalidad durante los días de clases en el período comprendido entre las 7.00 hs y las 19,30 con prohibición para el resto de los rodados...»

Que, por lo expuesto, al encuadrarse el presente caso en los presupuestos que prevé el artículo segundo de la Resolución N° 2.659/10 y en el artículo 12 de la Ordenanza 5388, es pertinente conceder a la solicitante un espacio reservado para estacionamiento de unidades de transporte de alumnos, consistente en veinte (20) metros de extensión sobre calle Mariano Moreno altura 148 frente al edificio escolar en los siguientes horarios: Turno mañana: 07,30 a 9,30 horas y 11,30 a 14 horas y de 17 a 19 horas.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE

Artículo 1°: CONCEDER a la Escuela N° 10 «Remedios de Escalada de San Martín» un espacio reservado de veinte metros de extensión frente al edificio escolar sito en calle Mariano Moreno 148 destinado al ascenso y descenso de alumnos en los siguientes horario: Turno mañana: 07 a 9:30 horas y de 11:30 a 13:30 horas. Turno tarde: 17 a 19 horas.

Artículo 2°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el reordenamiento del tránsito así lo requiera.

Artículo 3°: COMUNICAR lo resuelto en la presente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 4°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieren a tales efectos, a costa de quien quedará la provisión de los mismos.

Artículo 5°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí

resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 6°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 7°: REGISTRESE, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P.AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1195
Corrientes, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente N° 96-B-13 caratulado «BANCO de CORRIENTES S.A. solicita permiso para ocupación en la vía pública», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la mencionada entidad bancaria, solicita un (1) espacio libre para estacionamiento de unidades de transporte de caudales sobre Avenida Pujol altura 2368.

Que la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 2.659/10, en virtud de la cual se instituyó el nuevo sistema regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para espacios reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Comisión Técnica Especial creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que, expresamente el artículo segundo de la Resolución N° 2659/10, dispone: «... establecer que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado, se otorgan con carácter excepcional y su autorización se limita a causas fundadas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su excepción...»

Que a fs. 07 obra dictamen de la Comisión Técnica Especial mencionada

aconsejando el otorgamiento del espacio y a fs. 08 se adjuntó el correspondiente croquis ilustrativo.

Que, por lo expuesto, toda vez que el presente caso se encuadra en los presupuestos que prevé el artículo segundo de la Resolución N° 2.659/10 y que es necesario proveer a la seguridad de las operaciones de traslado de dinero, es pertinente conceder a la solicitante el espacio requerido.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: CONCEDER al Bando de Corrientes S.A. un espacio reservado para estacionamiento exclusivo de unidades de transporte de caudales sobre Avenida Pujol altura 2330.

Artículo 2°: El espacio citado en el artículo anterior se ubicara sobre el primer módulo de estacionamiento a cuarenta y cinco grados perteneciente a la dársena allí ubicada y constará de tres metros de ancho.

Artículo 3°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el reordenamiento del tránsito o razones de interés público así lo requiera.

Artículo 4°: COMUNICAR lo resuelto en la presente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 5°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieren a tales efectos, a costa de quien quedará la provisión de los mismos.

Artículo 6°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 7°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: LA presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General de Gobierno.

Artículo 5: REGISTRESE, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1194
Corrientes, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente N° 79-E-13 caratulado Escuela 10 Remedios de Escalada de San Martín solicita demarcación de vereda y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada institución escolar solicita espacio reservado para ascenso y descenso de los alumnos.

Que la actual gestión ha asumido un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 2.659/10, en virtud de la cual se instituyó el nuevo sistema regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para espacios reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Comisión Técnica Especial creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que, expresamente el artículo segundo de la Resolución N° 2659/10, dispone: «... *establecer que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado se otorgan con carácter excepcional y su autorización se limita a causas fundadas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su excepción...*»

Que a fs. 07 obra informe de la Comisión Técnica Especial mencionada aconsejando el otorgamiento del espacio requerido.

Que, la Ordenanza 5388 en su artículo 12 dice «...*El Municipio frente o en zonas más cercanas a los establecimientos escolares públicos o privados de nivel inicial, primario y*